



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Ejecutiva Regional

N° 245 - 2021-G.R. APURÍMAC/GR

Abancay, 22 JUL. 2021

VISTOS:

El Acuerdo de Consejo Regional N° 039-2021-GR. APURIMAC/CR de fecha 21 de julio del año 2021, mediante el cual se aprueba un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de Gobierno Regional de Apurímac, para el Año Fiscal 2021, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2021-G.R. APURÍMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante numeral 50.1, artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 123-2021-EF, de fecha 27 de mayo del año 2021, que aprueba operación de endeudamiento interno mediante emisión de bonos soberanos, destinados a financiar 24 proyectos de inversión y 5 estudios de pre inversión hasta por la suma de S/ 64 108 000,00 (Sesenta y Cuatro Millones Ciento Ocho Mil y 00/100 Soles) a ser efectuada en uno o varios tramos correspondiendo al Gobierno Regional de Apurímac de acuerdo al Anexo A, para 04 proyectos de inversión por el importe de S/ 32 091 582.00 Soles;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 183-2021-EF/52, de fecha 08 de junio del año 2021, aprueban convenios de traspaso de recursos a ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Tesoro Público y el Gobierno Regional de Apurímac y Diversos Gobiernos Locales, mediante el cual se establecen los términos y condiciones para el traspaso de los recursos derivados de la operación de endeudamiento interno para financiar 04 proyectos de Inversión Pública;

Que, mediante Convenio de Traspaso de Recursos, donde se establecen los términos y condiciones bajo los cuales el Ministerio de Economía y Finanzas efectúa el traspaso al Gobierno Regional de Apurímac de los recursos provenientes de la operación de endeudamiento para financiar 04 proyectos de Inversión Pública;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



245

Gobierno Regional
de Apurímac

Que, mediante numeral 46.2, artículo 46° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos Suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50 y del artículo 70 se aprueban con Acuerdo de Consejo Regional o Consejo Municipal según sea el caso;

Que, mediante numeral 50.4, artículo 50° de del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Consejo Municipal, según sea el caso;

Que, mediante Informe N° 325-2021-GRAP/09/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme al sustento remitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante Informe N° 1232-2021-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, solicita emisión de Acuerdo de Consejo Regional que apruebe la Incorporación Presupuestal en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito para los proyectos de inversión con CUI 2234703,2352291,2318006 y 2315159;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 039-2021-GR. APURIMAC/CR de fecha 21 de julio del año 2021, se aprueba un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, hasta por la suma de S/ 32 091 582.00 Soles, provenientes de la operación de endeudamiento interno aprobado en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 123-2021-EF;

Que, mediante Informe N° 458-2021-GRAP/09/GRPPAT/09.04/SGPMI, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, remite conformidad de programación multianual de desembolsos y programa anual de desembolsos según Directiva N° 001-2021-EF/52.04, Directiva de Desembolso de Operaciones de Endeudamiento; cuya programación para el Año 2021 es de S/ 21 903 684.00 Soles (Veintiún Millones Novecientos Tres Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, con Informe N° 1349-2021-GRAP/09.02/SGPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, para la incorporación de los recursos mediante modificación presupuestaria de Tipo 002 Crédito Suplementario, en la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central y en la UE 002: Sede Chanka en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por el monto de S/ 21 903 684.00 (Veintiún Millones Novecientos Tres Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles);

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Directiva N° 007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013 y Credencial Otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de Diciembre del año 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Promulgación de un Crédito Suplementario

Promúlgase el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 21 903 684.00 Soles





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



(Veintiún Millones Novecientos Tres Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	:	En Soles
FTE FTO	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	21,903,684
RUBRO	: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	21,903,684
TIPO DE RECURSO	: 19 ENDEUDAMIENTO	21,903,684
GENERICA	: 1.8. ENDEUDAMIENTO	21,903,684
SUB GENERICA	: 1.8.2. ENDEUDAMIENTO INTERNO	21,903,684
SUB GENERICA DETALLADA	: 1.8.2.2. COLOCACION INTERNA DE TITULOS VALORES	21,903,684
ESPECIFICA	: 1.8.2.2.1. COLOCACION DE TITULOS VALORES INTERNOS	21,903,684
ESPECIFICA DETALLADA	: 1.8.2.2.1.1. BONOS DEL TESORO PUBLICO	21,903,684
TOTAL INGRESOS		21,903,684



EGRESOS	:	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 442 GOBIERNO REGIONAL DE DEPARTAMENTO DE APURÍMAC	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE CENTRAL	11,251,138
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	4,251,138
PROYECTO	: 2234703 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEP N 54002 SANTA ROSA E IES SANTA ROSA DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - REGION APURIMAC.	4,251,138
OBRA	: 4000038 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR	4,251,138
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	4,251,138
CATEGORÍA	: 6 GASTOS DE CAPITAL	4,251,138
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	4,251,138
GENERICA	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,251,138



CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0107 MEJORA DE LA FORMACION EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	7,000,000
PROYECTO	: 2352291 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO GREGORIO MENDEL DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC	7,000,000
OBRA	: 4000039 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	7,000,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	7,000,000
CATEGORÍA	: 6 GASTOS DE CAPITAL	7,000,000
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	7,000,000
GENERICA	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7,000,000
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		11,251,138



UNIDAD EJECUTORA	: 002 SEDE CHANKA	10,652,546
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	5,105,650
PROYECTO	: 2318006 MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE SALUD EN EL NIVEL I-2 DE LA COMUNIDAD SAN ANTONIO DE CACHI, DISTRITO DE SAN ANTONIO DE CACHI - ANDAHUAYLAS - APURIMAC.	5,105,650
OBRA	: 4000009: INSTALACION DE PUESTOS DE SALUD	5,105,650
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	5,105,650
CATEGORÍA	: 6 GASTOS DE CAPITAL	5,105,650
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	5,105,650
GENERICA	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,105,650





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



245

Gobierno Regional
de Apurímac

CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	5,546,896
PROYECTO	: 2315159: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA: N 277-21 Y N 54177 - EL BUEN PASTOR DE TALAVERA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS REGION APURIMAC	5,546,896
OBRA	: 4000038: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR	5,546,896
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	5,546,896
CATEGORÍA	: 6 GASTOS DE CAPITAL	5,546,896
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	5,546,896
GENERICA	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,546,896
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		10,652,546
TOTAL PLIEGO		21,903,684

ARTÍCULO 2. Codificación

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4. Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite de los cinco días (05) días aprobados a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo de Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



BALTAZAR LANTARON NUÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GR/BLN
GRPPAT/RVC
SGPTO/DPC

Jr. Puno N° 107
Abancay - Apurímac

Teléfonos: (083) 321022 / 321431 / 322617 / 321014 / 323731 Fax: (083) 321174
www.regionapurimac.gob.pe - E-mail: sugerencias@regionapurimac.gob.pe

